



Outlook

REPORTO: AUD 11 MARZO 2025 -373 CGP- LIZETH JULIANA AGUDELO ZAPATA vs MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. -RAD. 760013103012-2020-00061-00 // YVJD-C

Desde Yuliana Valentina Jacome Duran <yjacome@gha.com.co>

Fecha Mié 12/03/2025 8:15

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Buen día,

Reporto para lo de su competencia lo relacionado con la audiencia de alegaciones y sentencia del 11 de marzo de 2025 a las 9:00 a.m., en el proceso:

No. interno Case: 19806

PROCESO: RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL
JUZGADO: JUZGADO DOCE (12) CIVIL CIRCUITO CALI
DEMANDANTE: LIZETH JULIANA AGUDELO ZAPATA
DEMANDADOS: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICADO: 760013103012-2020-00061-00

Instalada la audiencia, se desarrollaron las siguientes etapas:

1. ALEGACIONES FINALES- Se rinden los alegatos por cada una de las partes: Demandante, demandado y llamadas en garantía.
2. SENTENCIA- El despacho hará uso de la sentencia escrita- 10 días hábiles siguientes. Indica el sentido del fallo en el que **se niegan la totalidad de las pretensiones de la demanda.** Menciona los argumentos que desarrollará la sentencia escrita, entre otros:

No hay interés asegurable- porque no está establecida la responsabilidad del asegurado. No hay prueba de responsabilidad del asegurado municipio de Cali. No hay responsabilidad de las compañías aseguradoras derivada de la póliza de seguro porque va atada al hecho de declarar la responsabilidad de un ente territorial. Si bien se puede acudir a la JO-Civil a declarar la responsabilidad por un contrato de seguro, contrato comercial necesariamente tendría que estar acreditada la responsabilidad del ente territorial y esa resp. que corresponde al interés asegurable, el despacho no es competente para declararla, la cual sería basada en la falla del servicio y no en las teorías de la resp. civil extracontractual (hecho-nexo-daño), por lo que se tendría que analizar normatividad administrativa que no es de su competencia. Esa responsabilidad del ente territorial debe establecerse mediante decisión contenciosa administrativa o un documento que establezca la responsabilidad para arribar con la póliza de seguro al proceso y no tener que hacer el estudio de la responsabilidad civil del ente territorial que sí sería competencia de este despacho.

Hipotéticamente, no se demuestra el nexo- Al analizar los elementos de la resp. civil extracontractual (hecho-nexo-daño), el nexo de causalidad no se encuentra establecido, la simple existencia de hueco en la vía, no atribuye nexo. El testigo Juan José Vargas refiere vio, pero su versión resulta inverosímil, solo hace inferencia lógica que como existe hueco y ella se cayó por allí, fue por causa de ello. Además, va por el tercer carril, luego del separador, en sentido contrario a más de 40 metros. No relaciona qué elementos existen cerca al hueco. Se determina que es testigo parcial, amigo de la víctima, conocido del colegio y tiene negocios con familiar de la víctima. Tampoco hay IPAT. Y, los demás testigos no son presenciales, llegan después.

Atentamente,



gha.com.co

Yuliana Valentina Jácome Durán
Abogada Junior

Email: yjacome@gha.com.co | 318 730 4484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.